



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000350-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 05 OCT 2020

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 118-2020 publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 02 de Octubre de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 118-2020, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 18 836 525,00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar el reforzamiento de la oferta de servicios de salud para la atención de personas con dengue, el desarrollo e implementación de un sistema de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, según ANEXO “Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales para el reforzamiento de la respuesta sanitaria de prevención y control del dengue”, a la Unidad Ejecutora UE 400 Salud Tumbes, por un monto de (S/ 912,749.00) ,Unidad Ejecutora integrante del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 912,749.00); por la Fuente de Financiamiento, 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios.

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00350 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 05 OCT 2020

con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley Nº 28411, aprobado con DS Nº 304-2012-EF.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia Nº 118-2020, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por un monto de NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 912,749.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios:

EGRESOS

<b>SECCION SEGUNDA:</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.</b>
<b>PLIEGO</b>	<b>461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>400 SALUD TUMBES</b>
<b>FTE. DE FTO :</b>	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS.</b>
<b>RUBRO:</b>	<b>00 RECURSOS ORDINARIOS.</b>
<b>CATEGORIA</b>	<b>01 PROGRAMAS</b>
<b>PRESUPUESTAL:</b>	<b>PRESUPUESTALES</b>
	<b>CON ENFOQUE</b>
	<b>A RESULTADOS</b>
<b>PROGRAMA:</b>	<b>0017 ENFERMEDADES METAXÉNICAS</b>



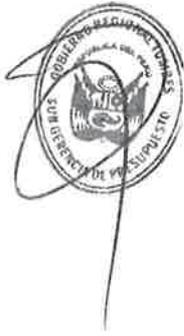
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00350 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 05 OCT 2020

Y ZONOSIS

<b>PRODUCTO:</b>	3043981 Viviendas protegidas de los Principales condicionantes del riesgo en Las áreas de alto y muy alto riesgo de Enfermedades metaxénicas y zoonosis	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000091 Intervenciones en viviendas Protegidas de los principales Condicionantes del riesgo en las áreas De alto y muy alto riesgo de Enfermedades metaxénicas y zoonosis	
<b>G.G.G:</b>	2.3. Bienes y Servicios	533,857.00
<b>PRODUCTO:</b>	3043983 Diagnóstico y tratamiento de Enfermedades metaxénicas	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000093 Evaluación, diagnóstico y Tratamiento de enfermedades Metaxenicás	
<b>G.G.G:</b>	2.3. Bienes y Servicios	276,334.00
<b>G.G.G:</b>	2.6. Adquisición de activos No financieros	2,000.00
<b>PRODUCTO:</b>	3043977 Familia con prácticas saludables Para la prevención de enfermedades Metaxénicas y zoonóticas	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5005989 Vigilancia comunitaria para la Prevención de enfermedades Metaxénicas y zoonóticas	
<b>G.G.G:</b>	2.3. Bienes y Servicios	32,950.00
<b>PRODUCTO:</b>	3043980 Pobladores de áreas con riesgo De transmisión informada conoce los Mecanismos de transmisión de Enfermedades metaxénicas y zoonóticas	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000090 Información de los mecanismos De transmisión de enfermedades Metaxénicas y zoonóticas en pobladores De áreas con riesgo	
<b>G.G.G:</b>	2.3. Bienes y Servicios	30,708.00
<b>PRODUCTO:</b>	3000001 Acciones comunes	





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000350 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

05 OCT 2020

<b>ACTIVIDAD:</b>	5000085 Monitoreo, supervisión, Evaluación y control metaxénicas Y zoonosis	
<b>G.G.G:</b>	2.3. Bienes y Servicios	<b>36,900.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES</b>		<b>912,749.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>912,749.00</b>

**ARTICULO 2º: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 4º: Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

**ARTICULO 5º: Remisión**

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora, UE 400 Salud Tumbes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*

